
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03214-2024-U

SEGORBE

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. M.ª Carmen Climent Garcia, en fecha 02-07-2024, se ha dictado la resolución número 2024001139, que es del siguiente tenor:

“Atendido lo dispuesto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y la instrucción de 26 de enero de 1995 sobre el mismo asunto; así como la Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Considerando que Salvador Gil Calpe y Rebeca Pérez Lino han instruido el correspondiente expediente ante el Registro Civil de Segorbe para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Resultando que la celebración la llevará a cabo el Concejal Jose Gregorio Moya Hernández.

Visto lo establecido en el art. 51 del Código Civil, que dispone que será competente para autorizar el matrimonio, el “Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue”

Esta Alcaldía, RESUELVE:

Delegar en el Concejal Jose Gregorio Moya Hernández la facultad para celebrar el matrimonio de Salvador Gil Calpe y Rebeca Pérez Lino, el próximo día 5 de julio de 2024.”

Segorbe, 03-07-2024
Secretario Titular
Jose María Garzón Marijuan